



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0008869/2020

---

VISTO:

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las actividades académicas presenciales en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas transitoria de adecuación de modalidades de enseñanza virtual a través de los campus virtuales.

Que por RR-2020-367-E-UNC-REC y por RR 2020-387-E-UNC-REC se dispone posponer el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para adecuar las propuestas académicas a los entornos virtuales.

Que por RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP se establece el inicio de clases en formato virtual, así como encomendar a la Secretaría Académica conjuntamente con la Coordinación de Entornos Virtuales y el Dpto. de Informática la realización de las tareas necesarias para garantizar el dictado de clases virtuales.

Que es necesario articular acciones entre la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Dpto. de Informática.

Que es necesario refuncionalizar la Coordinación de Entornos Virtuales para que su accionar se integre con las estrategias y planes de acción de la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que es necesario establecer un programa institucional que acompañe a los equipos docentes y pueda dar respuesta a necesidades técnico-instrumentales así como pedagógico-didácticas que se planteen ante las actividades de enseñanza, aprendizaje y acreditación de los contenidos.

Que es necesario responder a las necesidades de aprendizaje de los diferentes actores de la comunidad educativa en torno a las características propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos en línea.

Que es imperioso generar intercambios formativos entre docentes y asesores para redefinir los procesos de enseñanza y aprendizaje en este contexto de emergencia sanitaria.

Que resulta pertinente generar acciones de acompañamiento y formación tecnopedagógica a docentes sobre los procesos de adecuación de los planes de cátedras para ser desarrollados en el Aula Virtual de la Facultad de Psicología.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear el Programa Aprender en Tiempos Virtuales (ATV), como espacio de integración de la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Departamento de Informática, en lo correspondiente a las acciones para garantizar el dictado virtual de las asignaturas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Programa Aprender en Tiempos Virtuales estará bajo la coordinación del Vicedecanato de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.